



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE**
adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo (Sucre), marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:	70-001-33-33-007-2022-00028-00
ACCIONANTE:	JUANA DE JESUS SALGADO RIOS COMO AGENTE OFICIOSO DE IDALIDES RIOS MERLANO Y JACOB JOSE SALGADO RIOS atencionsaludpersoneria@gmail.com
ACCIONADO:	NUEVA EPS secretaria.general@nuevaeps.com.co
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

I. ASUNTO

Corresponde al Juzgado determinar si concede o no, la impugnación presentada por la entidad accionada, en contra de la sentencia del 25 de febrero de 2022, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, señala que “dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.”

III. CASO CONCRETO

En el presente caso, la sentencia del 25 de febrero de 2022, se notificó ese mismo día a las partes, y la entidad demandada presentó escrito de impugnación el día 3 de marzo de los cursantes, por tanto, se hizo oportunamente, razón por la cual el Juzgado la concederá.

ADVERTENCIA

Todos los escritos y/o memoriales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán únicamente en el correo electrónico:

adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

R E S U E L V E:

1°. CONCEDER la impugnación presentada por la entidad accionada, en contra de la sentencia del 25 de febrero de 2022.

2°. Ejecutoriada esta providencia, EFECTUAR el reparto del expediente entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del sistema Justicia XXI, dejando las constancias o anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRONICA

Firmado Por:

Ligia Del Carmen Ramirez Castaño

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 007 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b05596301c77b7ec905fa2d23bd894b71262e1be463697855eac6c137e18d8c**
Documento generado en 15/03/2022 11:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>